



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-0497] [11L/5300-0498] [11L/5300-0499] [11L/5300-0500] [11L/5300-0501] [11L/5300-0507] [11L/5300-0508]
[11L/5300-0509] [11L/5300-0510] [11L/5300-0511] [11L/5300-0512] [11L/5300-0513] [11L/5300-0514] [11L/5300-0515]
[11L/5300-0518] [11L/5300-0519] [11L/5300-0520] [11L/5300-0521]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 10 de mayo de 2024

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-0515]

ACTUACIONES QUE VA A LLEVAR A CABO LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE LOS MUNICIPIOS ESTABLEZCAN SU REGISTRO EN BASE A LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DEL DECRETO 21/2024, DE 3 DE ABRIL, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"El artículo 33 establece el mandato de que cada Administración regule sus propios registros en el ámbito de sus respectivas competencias.

La Consejería colaborará con los Ayuntamientos en todas las cuestiones que estos le planteen para la adecuada coordinación de las comunicaciones de datos inscribibles en los registros y serán los propios municipios los que, en el ejercicio de su autonomía local, adoptarán las actuaciones que consideren más adecuadas para el establecimiento de sus respectivos registros."